



Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)  
Plaza de la Llibertat s/n 1 er piso  
46.727 Real de Gandía  
Teléfono-Fax: 962868900  
[www.adecacova.com](http://www.adecacova.com)  
[sede@adecacova.com](mailto:sede@adecacova.com)

Consellería de Medio Ambiente, Agua,  
Urbanismo y Vivienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL  
MEDIO NATURAL  
C/ Francisco Cubells, 7 (Ed. Portes de la Mar)  
46011 VALENCIA

**VICTOR RAFAEL MASCARELL MASCARELL COMO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO VALENCIANO DE LA CAZA, POR LA ASOCIACION DE ENTIDADES DE CAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ADECACOVA), expone que,**

La Consellería el 24 de marzo de 2010 hizo la presentación de **LA PROPUESTA DE ORDEN PARA LA APROBACIÓN DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN LA CAZA DEL ZORRO Y LA URRACA, Y SE REGULA EL EMPLEO DE TRAMPAS PARA LA REDUCCIÓN DE SU PREDACIÓN SOBRE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS Y OTROS DAÑOS,** y pidió que las consideraciones al borrador de dicha orden, por los miembros del Consejo Valenciano de la Caza, fueran realizadas antes del 15 de abril de 2010, para ser tratadas en la próxima reunión del Consejo Valenciano de la Caza.

Como la petición de la Consellería fue que opináramos y aportáramos consideraciones al borrador, así lo haremos, pero antes de ello queremos manifestar que **NO COMPARTIMOS LO QUE SE PRETENDE CON ESTA ORDEN;** si hay que homologar métodos de control (como dice la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad), que se homologuen; si hay que impartir formación a las personas para el control de fauna (Técnicos de Control de Fauna), que se impulsen por la Administración y se hagan cursos; si hay incremento de zorros y urracas que se autoricen más días y métodos en los PTOC o con autorizaciones excepcionales o especiales, y punto. **PERO SIN DIFICULTADES, TRABAS, IMPOSICIONES, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES COMO SE PRETENDE EN ESTA ORDEN,** con el **FOMENTO DE MÉTODOS DE CAPTURA AMERICANOS** que poco dejarán en nuestra LA



Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)  
Plaza de la Llibertat s/n 1 er piso  
46.727 Real de Gandía  
Teléfono-Fax: 962868900  
[www.adecacova.com](http://www.adecacova.com)  
[sede@adecacova.com](mailto:sede@adecacova.com)

**COMUNIDAD VALENCIANA, y figuras de personas (Especialista en control de depredadores) propuestas por entidades que solo pretenden obtener un beneficio de ello, y que en la práctica son difícilmente aplicables.**

**Por lo expuesto se PRESENTAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, que a continuación se exponen.**

***Consideraciones o alegaciones (36), acompañadas de su justificación (36), y con fotografías ilustrativas (7). Inclusiones para la Orden. Consideraciones Generales. Que en total contabilizan 42 páginas.***

En el Real de Gandía, a 14 de abril de 2010.  
EL PRESIDENTE  
Víctor Rafael Mascarell Mascarell



### **Consideración o Alegación nº 1**

**Donde dice:**

**Segundo.- Modalidades deportivas para la caza del zorro y la urraca. Períodos y condiciones.**

#### ***Clasificación de las modalidades deportivas de caza***

El zorro puede cazarse en los espacios cinegéticos de la Comunidad Valenciana en las siguientes modalidades deportivas con armas:

**Debería decir:**

**Segundo.- Modalidades para la caza del zorro y la urraca. Períodos y condiciones.**

#### ***Clasificación de las modalidades de caza***

El zorro puede cazarse en los espacios cinegéticos de la Comunidad Valenciana en las siguientes **modalidades con** armas:

### **Justificación a la propuesta**

Al parecer existe una obsesión con lo “deportivo” o “deportiva” algo que no consideramos acertado y que proceda. Son modalidades de caza al zorro o la urraca específicamente, no de forma general a las modalidades deportivas que serían todas. Después se tratará las técnicas pero también al zorro y a la urraca.

Por ello se considera MODALIDADES DE CAZA (zorro, jabalí, perdiz, etc. **en periodos generales de ordenación de la caza**), y TÉCNICAS DE CAZA PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN (zorro, jabalí, urraca, etc., **fuera del periodo general de ordenación de la caza**), todo ello en cotos, también en zonas comunes, y que podrán ser las mismas modalidades que las técnicas, o no.

### **Consideración o Alegación nº 2**

**Donde dice:**

#### ***Periodos y límites en la caza deportiva***

En los espacios cinegéticos la caza del zorro podrá practicarse mediante las anteriores modalidades en idéntico período y días hábiles que los establecidos para la caza al salto de perdiz, conejo y liebre, y también para los períodos y días hábiles establecidos para la caza del jabalí.

También podrá practicarse la caza del zorro como *pieza complementaria* en:



- Puesto fijo en media veda.
- Prórroga del zorzal.
- Esperas nocturnas de jabalí u otras cacerías de caza mayor.

La urraca podrá cazarse en los espacios cinegéticos durante los períodos y días hábiles establecidos para las modalidades deportivas de caza al salto de perdiz, conejo y liebre, media veda y prórroga del zorzal. Tanto en media veda como en la caza en el período de prórroga del zorzal, la única modalidad que se puede practicar es el puesto fijo.

#### **Debería decir:**

##### ***Periodos y límites en la caza del zorro y urraca***

En los espacios cinegéticos la caza del zorro podrá practicarse mediante las anteriores modalidades en idéntico período y días hábiles que los establecidos para la caza al salto de perdiz, conejo y liebre, y también para los períodos y días hábiles establecidos para la caza del jabalí.

También podrá practicarse la caza del zorro como *pieza complementaria* en:

- Puesto fijo en media veda.
- Prórroga del zorzal.
- Esperas nocturnas de jabalí u otras cacerías de caza mayor.

La **urraca** podrá cazarse en los espacios cinegéticos durante los períodos y días hábiles establecidos para las **modalidades de caza** al salto de perdiz, conejo y liebre, media veda y prórroga del zorzal. Tanto en media veda como en la caza en el período de prórroga del zorzal, la única modalidad que se puede practicar es el puesto fijo.

#### **Justificación a la propuesta**

Se habla de espacios cinegéticos y específicamente del zorro y urraca, y no de forma GENERAL de periodos y límites en TODA LA CAZA DEPORTIVA, aunque a nuestro criterio se deja al margen la CAZA RECREATIVA y más SOCIAL, de la que siempre habla y legisla la Unión Europea. De ahí que no se comparta, SI SE PRETENDE QUE ESTA NORMA PERDURE EN EL TIEMPO ya que esto de deportivo/a es una idea e imposición no una realidad, el INCLUIR CADA TRES PALABRAS deportivo/va.

#### **Consideración o Alegación nº 3**

**Donde dice:**

#### **Condiciones**

En la caza deportiva del zorro en puesto fijo no se podrá utilizar ningún tipo de atrayente, con la salvedad de aquellos de carácter sonoro no prohibidos.



El horario de caza para las modalidades deportivas del zorro y la urraca se reducirá al horario general establecido para las distintas modalidades que publica la Generalitat Valenciana en la Orden Anual de Vedas.

**Debería decir:**

En la **caza del zorro** en puesto fijo no se podrá utilizar ningún tipo de atrayente, con la salvedad de aquellos de carácter sonoro no prohibidos.

**El horario para las modalidades de caza al zorro y a la urraca** se reducirá al horario general establecido para las distintas modalidades que publica la Generalitat Valenciana en la Orden Anual de Vedas.

**Justificación a la propuesta**

1º Se habla específicamente del zorro y urraca, y no de forma GENERICA o de TODA LA CAZA DEPORTIVA o de MODALIDADES DEPORTIVAS, aunque con ello se deja al margen la CAZA RECREATIVA y más SOCIAL, de la que siempre habla y legisla la Unión Europea, de ahí que no se comparta TANTO DEPORTIVO/A.

**2º SI SE PRETENDE QUE ESTA NORMA PERDURE EN EL TIEMPO, ya que esto de deportivo/a es una idea e imposición no una realidad el INCLUIR CADA TRES PALABRAS deportivo/va, sería mejor que se eliminara y se olvidara estos adjetivos para la CAZA.**

**Consideración o Alegación nº 4**

**Donde dice:**

**Cuarto.- Emisión de autorizaciones y condiciones de uso para técnicas de caza por razones de control**

Los períodos y los días hábiles para la práctica de las modalidades deportivas de caza para el zorro y la urraca vendrán autorizadas en la resolución aprobatoria del Plan Técnico de Ordenación Cinegética (en adelante PTOC) de cada espacio cinegético.

**Debería decir:**

**Cuarto.- Emisión de autorizaciones y condiciones de uso para técnicas de caza por razones de control**

Los períodos y los días hábiles para la práctica de las **técnicas de caza** para el zorro y la urraca vendrán autorizadas en la resolución aprobatoria del Plan Técnico de Ordenación Cinegética (en adelante PTOC) de cada espacio cinegético.

**Justificación a la propuesta**



1º Se habla específicamente del zorro y urraca se habla de TÉCNICAS como su título lo indica “*técnicas de caza por razones de control*”, y no de forma GENERICA o de TODA LA CAZA DEPORTIVA o de MODALIDADES DEPORTIVAS DE CAZA.

**2º SI SE PRETENDE QUE ESTA NORMA PERDURE EN EL TIEMPO, ya que esto de deportivo/a es una idea e imposición no una realidad el INCLUIR CADA TRES PALABRAS deportivo/va, sería mejor que se eliminara y se olvidaran estos adjetivos para la CAZA, de deportivo/a/as.**

#### **Consideración o Alegación nº 5**

**Cuarto.- Emisión de autorizaciones y condiciones de uso para técnicas de caza por razones de control.**

**Donde dice:**

Para realizar el control mediante los métodos de trampeo, será necesario contar con autorización administrativa nominativa expresa a favor de la persona acreditada como usuario.

**Debería decir:**

Para realizar el control mediante los métodos de trampeo, será necesario contar con autorización administrativa nominativa expresa a favor **del titular del aprovechamiento cinegético, el cual así mismo, emitirá una análoga a favor de las personas que realicen el control como autorizado y reserva para casos de imprevistos.**

#### **Justificación a la propuesta**

1º Si el titular de la autorización tiene un viaje de imprevisto y el segundo causa baja por enfermedad, con el procedimiento propuesto habría que solicitar una nueva autorización a la administración con la consecuente pérdida de tiempo que supone. En los montes, ante ésta situación los elementos de control estarían montados y con posibles capturas. Por lo tanto se necesita una fórmula más diligente e inmediata.

2º El control sobre el personal autorizado y de la delegación de responsabilidad sobre otra, sin que pueda darse la circunstancia sobre una tercera, con el consiguiente descontrol.

3º La intervención de muchas personas en las acciones de control reduce la eficacia al intervenir distintos criterios en la forma de colocar, rearmar y acercamiento al método, dejando múltiples emanaciones olorosas.



## **Consideración o Alegación nº 6**

### **Donde dice:**

#### **Quinto.- Objetivo de ordenación cinegética del zorro y de la urraca a través de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética**

Con carácter general, los PTOCs tenderán a:

1. Se fomentará la adopción de medidas indirectas del control de la predación frente a la adopción de medidas directas como los controles de zorro y urraca establecidos en la presente orden.
2. Se fomentarán las modalidades deportivas de caza del zorro y la urraca frente a otras técnicas de control o gestión.

### **Debería decir:**

#### **Quinto.- Objetivo de ordenación cinegética del zorro y de la urraca a través de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética**

Con carácter general, los PTOCs tenderán a:

1. Se fomentará la adopción de medidas indirectas del control de la predación frente a la adopción de medidas directas como los controles de zorro y urraca establecidos en la presente orden.
2. Se fomentarán las **modalidades de caza** del zorro y la urraca frente a otras técnicas de control o gestión.

### **Justificación a la propuesta**

1º Las modalidades de caza del zorro y la urraca son en plena temporada de caza. Las Técnicas de control y gestión son fuera de la temporada, o en zonas comunes.

2º Se vuelve a insistir, se habla específicamente del zorro y urraca, y no de forma GENERICA o de TODA LAS MODALIDADES DEPORTIVAS, aunque con ello se deja al margen la CAZA RECREATIVA y más SOCIAL, de la que siempre habla y legisla la Unión Europea, de ahí que no se comparta TANTO DEPORTIVO/A.

3º **SI SE PRETENDE QUE ESTA NORMA PERDURE EN EL TIEMPO, ya que esto de deportivo/a es una idea e imposición no una realidad el INCLUIR CADA TRES PALABRAS deportivo/va, sería mejor que se eliminara y se olvidaran estos ADJETIVOS para la CAZA, de deportivo/a/as.**



### **Consideración o Alegación nº 7**

#### **Quinto.- Objetivo de ordenación cinegética del zorro y de la urraca a través de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética**

Con carácter general, los PTOCs tenderán a:

#### **Donde dice:**

3. Se fomentarán las modalidades por razones de control o gestión con armas frente a los métodos de trampeo.

#### **Debería decir:**

3. Se fomentarán las modalidades por razones de control o gestión **con métodos de trampeo frente a los de uso de armas.**

### **Justificación a la propuesta**

1º Mucha gente con armas en época de veda dificulta la vigilancia y diluye al furtivo armado entre las detonaciones de los autorizados al control de predadores.

2º La excusa de realizar control de predadores dirige las miradas hacía otras especies no objetivo.

3º Sí bien es cierto que los métodos de captura de predadores deben de ser selectivos en sus principios o condiciones de uso (Directiva 92/43 CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1992) y que un arma de fuego, podría convertirse en el elemento más selectivo, también es cierto que el buen uso de un arma dependen del nivel de sensibilización, concienciación y respeto del que la porta por la fauna silvestre.

4º En Francia, el control de zorros se realiza desde las ventanillas de vehículos con armas y focos. Este hecho es viable debido a la concienciación y respeto que existe por la naturaleza.

### **Consideración o Alegación nº 8**

#### **Quinto.- Objetivo de ordenación cinegética del zorro y de la urraca a través de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética**

#### **Donde dice:**

Las resoluciones aprobatorias de los PTOCs contemplarán expresamente la caza del zorro y la urraca por razones de control o gestión, al objeto de no sobrepasar los niveles poblacionales de estas especies que por resolución se establezcan por la Dirección General competente en materia de caza.

#### **Debería decir:**



Las resoluciones aprobatorias de los PTOCs contemplarán expresamente la caza del zorro y la urraca por razones de control o gestión, al objeto de no sobrepasar los niveles poblacionales de estas especies que por resolución se establezcan por la Dirección General competente en materia de caza. **Así mismo, a la vista de los datos recabados en los cuadernos de capturas sobre especies no-objetivo, la Dirección General emitirá informe bianual sobre ellas, con objeto de valorar las densidades e interacción con las especies de fauna silvestre.**

#### **Justificación a la propuesta**

1º Se desconocen las densidades y estados poblacionales de otros predadores.

2º Se desconocen y no existen estudios sobre el equilibrio necesario sobre otras especies de mamíferos predadores en el medio natural.

3º Con anexión de un pequeño apartado en los cuadernos de capturas de zorro se pueden extraer datos muy valiosos, aprovechando otro fin.

#### **Consideración o Alegación nº 9**

**Donde dice:**

##### **Sexto.- Seguimiento de las autorizaciones y las capturas.**

Finalizado el periodo autorizado de control, se remitirá a los Servicios Territoriales de la Consellería competente en materia de caza el correspondiente informe de resultados, para el que se utilizará el impreso habilitado al efecto que se adjunta en el anejo I de esta orden. En el impreso de resultados deberán incluirse también aquellas capturas accidentales de especies distintas al zorro y la urraca.

**Debería decir:**

##### **Sexto.- Seguimiento de las autorizaciones y las capturas.**

Finalizado el periodo autorizado de control, se remitirá a los Servicios Territoriales de la Consellería competente en materia de caza el correspondiente informe de resultados, para el que se utilizará el impreso habilitado al efecto que se adjunta en el anejo I de esta orden. En el impreso de resultados deberán incluirse también aquellas capturas accidentales de especies distintas al zorro y la urraca. **El informe podrá ser adjuntado, en el caso de cotos de caza, a las memorias y capturas anuales del acotado.**

#### **Justificación a la propuesta**

Si fuera una zona común tiene sentido que remitan el informe, pero tratándose de cotos que tienen la obligación de presentar las memorias anuales de capturas y de gestión, nos parece una redundancia y burocracia excesiva.



## **Consideración o Alegación nº 10**

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Tercera. Personas autorizadas para realizar los controles mediante métodos de trampeo.**

##### **Donde dice:**

Los controles mediante métodos de trampeo serán efectuados exclusivamente por personas acreditadas para realizarlos. La acreditación de dichas personas se ajustará a una orden que contemplará la obligación de realizar un curso, entre cuyas materias se impartirá el contenido de esta orden.

##### **Debería decir:**

Los controles mediante métodos de trampeo serán efectuados exclusivamente por personas acreditadas para realizarlos. La acreditación de dichas personas se ajustará a una orden que contemplará la obligación de realizar un curso, entre cuyas materias se impartirá el contenido de esta orden. **Será indispensable una fase práctica suficientemente amplia sobre los métodos de captura y su utilización.**

### **Justificación a la propuesta**

1º Debe de quedar definido desde ésta orden, un primer acercamiento práctico al control de fauna silvestre que es una clara propuesta de formar en la práctica sobre los métodos de control y utilización de los mismos en los montes de la Comunidad, debido al general desconocimiento que existe sobre los mismos y su uso correcto in situ.

Hay que puntualizar que la antigua figura del "alimañero", debe de estar fuera de la presente normativa, tanto para la dignidad de la persona como de la fauna silvestre que capturaba, y que pertenece al Patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana. Aunque esa figura, y los métodos y trampas que usaba en el pasado, sirvió para aportar a la economía familiar rural de nuestros pueblos, un buen dinero a través de las pieles que se curtían y posteriormente se vendían, amparada en un primer momento, por la Ley de Caza, promulgada por Alfonso XIII, el 6 de mayo de 1902. Posteriormente, incluso con las piezas capturadas a partir del 11 de agosto de 1953 estimulados por decreto del Ministerio de agricultura, en el que se fomentaban la Juntas Provinciales de Extinción de Animales Dañinos y Protección de la Caza. Durante todo este tiempo y hasta la actualidad, todo lo que ha tenido que ver con el control de predadores ha estado mal visto en tiempos más recientes o anteriormente por el hurto de piezas y la consiguiente pérdida económica. La consecuencia, ha sido un secretismo muy alto sobre cualquier aspecto del desarrollo de la actividad, lo que ha conllevado a una pérdida de conocimientos de carácter irreparable que ahora necesitamos.

Por lo expuesto y para la correcta eficacia del control y sus métodos y trampas **la formación práctica debe de ser uno de los requisitos fundamentales de la formación,**



contando con los resquicios que han perdurado en los habitantes y cazadores de nuestros pueblos aún existentes.

### **Consideración o Alegación nº 11**

**Donde dice:**

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Quinta. Captura accidental de perros y gatos asilvestrados.**

**Sexta. Control de perros y gatos asilvestrados por entidades locales.**

### **CONSIDERACIÓN SOBRE ESTOS PUNTOS**

Es indudable que hay una Ley que cumplir de protección de los animales de compañía, pero es un problema, y más en los pueblos pequeños que no tienen medios ni personal cualificado ni asociación de protección de los animales para su recogida de perros callejeros y mucho menos de animales abandonados o errantes (Ley de animales de compañía) o domésticos asilvestrados (Ley de Caza). La realidad es que cuando se le notifica a la autoridad competente (Ayuntamiento), éste en la mayoría de veces o tarda mucho y el animal capturado no puede estar atrapado durante una semana sin comer ni beber, o no sabe que hacer con el problema que se le plantea, o no tiene medios para ello. Es un tema difícil y complicado aunque se debería de buscar la fórmula de que estos animales errantes, sin identificación, y en condiciones a veces insalubres no fueran considerados como animales de compañía, ni tan siquiera como animales domésticos, clasificaciones que establece la Ley Estatal de Sanidad Animal. Caso contrario será muy difícil que todos cumplamos la legalidad vigente (unos de notificarlo, otros de recogerlos, y otros de mantenerlos o en su caso sacrificarlos, según indica la Ley), empezando por los Ayuntamientos y terminando por las Asociaciones en defensa de los animales, que no pueden atender a todos los que les llegan. ¿Qué se hace si se tiene un animal atrapado, se notifica el hecho al Ayuntamiento, y pasan los días y no pasan a recogerlo?

### **Consideración o Alegación nº 12**

**Sexta. Control de perros y gatos asilvestrados por entidades locales.**

**Donde dice:**

En defecto de actuaciones por las entidades locales, los titulares de espacios cinegéticos, en virtud del artículo 13.5. de la *Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana*, podrán contar con autorizaciones para el empleo de cajas trampa para el control de perros y gatos asilvestrados hasta una distancia de 200 metros desde las últimas edificaciones del núcleo urbano o de edificaciones aisladas habitadas, o de 20 metros de basureros autorizados.

**Debería decir:**



En defecto de actuaciones por las entidades locales, los titulares de espacios cinegéticos, en virtud del artículo 13.5. de la *Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana*, podrán contar con autorizaciones para el empleo de cajas trampa para el control de perros y gatos asilvestrados, **perdidos o errantes** hasta una distancia de 200 metros desde las últimas edificaciones del núcleo urbano o de edificaciones aisladas habitadas, o de 20 metros de basureros autorizados.

### **Justificación a la propuesta**

1º Según esta propuesta de orden no existiría ningún artilugio para la captura de gatos más allá de las distancias que se contemplan. El método collarum tiene 3 modelos. Uno para zorros rojos y coyotes, otro para perros pequeños y otro para perros grandes. Ninguno tiene posibilidad de capturar gatos en terrenos cinegéticos.

2º La caja trampa para zorros, si bien es un método que su eficacia puede quedar en entredicho según modelos, densidades de especie objetivo, orografía y vegetación, también mantiene en las mejores condiciones posibles al perro o gato asilvestrado o perdido o errante cuando ha sido capturado. Un perro o gato asilvestrado es incapaz de auto infligirse lesiones de importancia dentro de la jaula trampa.

3º Los perros y gatos asilvestrados o perdidos o errantes, por su carácter doméstico son fácil de capturar por cajas trampa.

### **Consideración o Alegación nº 13**

#### **ANEXO III**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS TRAMPAS AUTORIZADAS**

**Donde dice:**

**LAZOS CON DOS TOPES DISPUESTOS EN ALAR (título, y título del apartado)**

**Debería decir:**

**LAZO CON DOS TOPES**

### **Justificación a la propuesta**

1º El protagonista es el lazo, el material para la fabricación, las novedades introducidas respecto del tradicional y el reconocimiento legislativo.

2º El alar es un método para la concentración de especies con un fin, en este caso para su aprensión, pero que en la Comunidad Valenciana debido a la gran masa arbustiva concentrada de los montes, es innecesaria y solo será necesaria en casos muy puntuales.

3º El uso de cebos aumenta las querencias y pasos hacia ciertas zonas teniendo siempre en cuenta la competencia y ocupación del territorio según los recursos tróficos disponibles. El alar es innecesario.

4º La diferencia clara de la trampa con respecto a la tradicional, más extendido, son los dos topes y el quitavueltas.



Detalle quitavueltas

5º Los lazos instalados en los montes de Castellón, Valencia y Alicante, sin cebo alguno, siempre han sido muy efectivos para los zorros. El sumar el factor cebo, hasta ahora diluido en la legislación, mejorara si cabe, la efectividad de esta trampa.

#### **Consideración o Alegación nº 14**

#### **ANEXO III**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS TRAMPAS AUTORIZADAS**

#### **1) LAZOS CON DOS TOPES DISPUESTOS EN ALAR**

#### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

#### **Donde dice:**

Los alares son cordones lineales contruidos generalmente con restos de vegetación procedentes de rozas de matorral o podas de arbolado. Regularmente se dejan aberturas o troneras para la instalación de los lazos.

#### **Debería decir:**

Los alares son cordones lineales contruidos generalmente con restos de vegetación procedentes de rozas de matorral o podas de arbolado. Regularmente se dejan aberturas



o troneras para la instalación de los lazos. **Solo se aplicaran alares en zonas en las que no exista mancha de vegetación arbustiva o arbórea a una distancia menor de 1.500 metros.**

#### **Justificación a la propuesta**

1º No hay necesidad de crear alares, debido al alto índice de masa vegetal acumulado en la gran mayoría de montes pertenecientes a la Comunidad Valenciana y que inducen a las especies objetivo y no objetivo a pasar por los mismos lugares.

2º Por lo general, se encuentran pocas rozas de matorral y podas de arbolado. Con la medida se puede inducir a la poda inadecuada de especies nobles vegetales de alto valor ecológico.

3º No se debe de inducir a la práctica del método, difundiendo el mismo, por qué puede producir un efecto pernicioso sobre especies cinegéticas fácilmente capturables de la misma forma y con el mismo método, pero de hecho furtivo difícilmente localizable.

#### **Consideración o Alegación nº 15**

##### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

###### **Donde dice:**

Los lazos en alar deben instalarse en las cercanías de lugares de-alto tránsito de zorros y poco tránsito de especies no-objetivo

###### **Debería decir:**

Los lazos en alar deben instalarse en las cercanías de lugares de-alto tránsito de zorros.

#### **Justificación a la propuesta**

1º No tiene sentido decir alto tránsito de especies objetivo y poco tránsito de especies no-objetivo, pues debido a la alta masa arbustiva existente en la mayoría de los montes de la Comunidad todas las especies de fauna silvestre, ganados y personas circulan por los mismos senderos.

2º Los montes dónde se pueden instalar los lazos con cierta eficacia, zonas de refugio ( los zorros no utilizan mucho el sistema de madrigueras, solo para cría en ciertos lugares, debido a la naturaleza caliza de nuestros suelos). Los pasos de la fauna siempre van a ser las zonas con alto índice arbustivo, monte cerrado, entre el cual existen pequeñas sendas. El resto de monte se hace impracticable. Así mismo, estas sendas son utilizadas por todo tipo de especies, ganados, senderistas, etc...

3º En los terrenos más abiertos cerealistas, frutales, viñedos etc....todas las especies de fauna silvestre utilizan los mismos pasos, bordes de cultivos o campos junto a zonas de refugio arbustivas o de monte (ecotonos). Por otra parte, la eficacia de los lazos en alares



en este tipo de terrenos está mermada por la dispersión de las especies objetivo al llegar a áreas más abiertas.

#### **Consideración o Alegación nº 16**

##### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

###### **Donde dice:**

Para la colocación, se seleccionaran lugares con vegetación arbórea y arbustiva, de forma que se pueda construir el alar, y con recursos que aumenten la probabilidad de paso de los animales, tales como proximidad, de charcas, cursos de arroyos, o bordes de manchas de vegetación densa.

###### **Debería decir:**

Para la colocación de los lazos, se seleccionaran lugares con vegetación arbórea y arbustiva o bordes de manchas de vegetación densa.

###### **Justificación a la propuesta**

1º Por desgracia, estas áreas de charcas, arroyos etc. no abundan en la orografía valenciana. No así las zonas densas de arbustos y árboles que son abundantes y utilizadas como refugio por la especie objetivo tratada. Por lo tanto, el inducir a montar los lazos en estas zonas producirá una bajada muy alta en la eficacia, al ser muchas veces, sin probable intención, manipuladas por la acumulación de especies no objetivo que interactúan en dichas zonas, obviando el ganado.

#### **Consideración o Alegación nº 17**

##### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

###### **Donde dice:**

El alar deberá construirse en las proximidades de caminos y pistas, de forma que se facilite la revisión del mismo desde un vehículo y de los lazos instalados. En todo caso, el alar deberá ser visible y revisable desde el camino.

###### **Debería decir:**

Suprimir párrafo

###### **Justificación a la propuesta**

1º Debido a la fragmentación de los territorios por carreteras y caminos, con cierta frecuencia se suelen observar zorros cruzando en perpendicular a las vías. Está frecuencia



es debido a la gran abundancia de los mismos y a las extensas áreas de campeo que tienen y que muchas veces se solapan con sus propios congéneres.

Pero no podemos olvidar que no las utilizan para el desarrollo en su alimentación o en general, para el desarrollo de su ciclo biológico. Pues el rondar por estas mucho tiempo, les produce la muerte por accidente al margen del posible temor que les provoca cualquier automóvil, motocicleta, medios de locomoción e incluso la silueta humana, esta última, la más temida. La prueba de esto es que en muy pocas ocasiones se constata al zorro recorrer trazados de forma rectilínea y a lo largo de vías. En definitiva, estas áreas son de poca querencia para el raposo.

2º Es una utopía el poder revisar lazos desde el vehículo. El desplazamiento de uno de ellos 10 cm por el viento lo puede hacer ineficaz a todas luces.

3º No queremos pensar que esta medida sea para facilitar que los agentes de la autoridad, en el ejercicio de sus funciones, puedan revisar los métodos de captura. Los lazos, cajas, trampa etc... son montados donde mayor paso de animales exista, por lo general en la espesura de los montes.

4º Instalar lazos junto a carreteras, caminos y en general vías, provoca la desaparición de los mismos por parte de ciudadanos que desconocen la finalidad de los mismos, con lo que un lazo identificado y bajo la responsabilidad para ser usado en un área determinada, puede aparecer a cientos de kilómetros con la consiguiente repercusión.

5º Es práctica popular salir a pasear por el campo con perros sueltos distintos a los de caza. Un perro que se separa de su dueño, fácilmente puede acabar atrapado en un lazo, con la posible responsabilidad hacia el que lo ha instalado. En consecuencia no es recomendable el uso de lazos al borde de cualquier tipo de vía.

6º En territorios con pocos Hab/km<sup>2</sup> y de densidades de casas, pueblos, pedanías etc....bajas, puede ser viable, pero en la comunidad valenciana la interacción de los ciudadanos con el campo es muy alta. En definitiva, una temeridad que acarreará problemas.

### **Consideración o Alegación nº 18**

#### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

##### **Donde dice:**

El conocimiento, la experiencia y la capacidad de observación y lectura de indicios del especialista en control de predadores son fundamentales a la hora de seleccionar la ubicación de los alares y de las trampas en el alar.

##### **Debería decir:**

El conocimiento, la experiencia, la capacidad de observación y lectura de indicios del **Técnico en Control de Fauna** son fundamentales a la hora de seleccionar la ubicación de los lazos.



### **Justificación a la propuesta**

1º La tendencia debe de ser a la formación en la capacidad de controlar la fauna en general, con unas materias y horas lectivas acordes a la ejecución de trabajos a realizar. Es muy deseable una formación básica y homologable, haciendo mucho hincapié en la parte práctica y de concienciación hacia el respeto de la fauna.

2º La figura “Especialista en Control de Predadores” es una figura creada por una entidad privada (Federación) muy limitada en definición, a las posibles actuaciones que se pueden realizar en el medio natural sobre la fauna silvestre y que puede provocar desequilibrios por diferentes causas muy distintas a la predación. Con la nueva figura expuesta no se tiene por qué ser cazador, menos aún federado teniendo un rango de actuación mucho más amplio.

### **Consideración o Alegación nº 19**

#### **LAZOS CON DOS TOPES DISPUESTOS EN ALAR**

(Debería decir: LAZOS CON DOS TOPES, ya expuesto en la consideración nº 14)

#### **4) Descripción del método de captura**

##### **Donde dice:**

Los lazos son dispositivos de captura, el objeto de su utilización es la captura de zorros vivos cumpliendo la normativa de bienestar animal.

##### **Debería decir:**

Los lazos son dispositivos de captura, el objeto de su utilización es la captura de zorros vivos.

### **Justificación a la propuesta**

1º La Decisión 98/142/CE del Consejo, de 26 de Enero de 1998, y mediante la Decisión 98/487/CE del Consejo, de 13 de Julio de 1998 sobre la normativa de bienestar animal, no cita al zorro entre las 19 especies a las que se debe aplicar, aunque que puede ser deseable.

Canis latrans	Coyote	Martes americana	Marta americana
Martes pennanti	Marta pescadora	Ondata zibethicus	Rata almizclera
Procyon lotor	Mapache	Martes zibellina	Marta cebellina
Mustela erminea	Armiño	Lynx lynx	Lince (E)
Lynx canadensis	Lince (AN)	Meles meles	Tejón (E)
Taxidea taxus	Tejón (AN)	Canis lupus	Lobo
Castor fiber	Castor (E)	Castor canadensis	Castor (AN)
Lutra lutra	Nutria (E)	Felix rufus	Lince americano
Lutra canadensis	Nutria (AN)	Martes martes	Marta
Nyctereutes procyonoides	Coatí		



2º Si bien es recomendable observar el bienestar animal, para todas las especies susceptibles de ser capturadas, entre las que figura el tejón, habitante en la comunidad, también es verdad que las Decisiones del consejo son respeto a fines diferentes al control de predadores:

3º El Acuerdo sobre normas internacionales de captura no cruel se compone de 17 artículos y 4 anexos. Los objetivos del Acuerdo son establecer normas sobre métodos de captura no cruel, mejorar la comunicación y la cooperación entre las Partes para aplicar y desarrollar esas normas, y facilitar el comercio de pieles y trampas entre las Partes. Las normas de captura no cruel tienen por objeto garantizar un nivel suficiente de bienestar de los animales capturados y mejorar aún más ese bienestar.

#### **Consideración o Alegación nº 20**

##### **4) Descripción del método de captura**

###### **Donde dice:**

El lazo está compuesto por un cable formado por múltiples alambres de sección igual o superior a 1,75 mm y 1,65 m de longitud. El recorrido libre del lazo está provisto de dos topes que determinan un diámetro mínimo de 8 cm y máximo de entre 20 y 25 cm.

###### **Debería decir:**

El lazo está compuesto por un cable formado por múltiples alambres de sección igual o superior a 1,75 mm y 1,65 m de longitud. El recorrido libre del lazo está provisto de dos topes que determinan un diámetro mínimo de 8 cm y **máximo de 20 cm**.

##### **Justificación a la propuesta**

1º La eficacia de la trampa queda reducida con 25 cm. Los zorros pasarán a través del hueco a trapecios y con cierta dificultad sin ser capturados.

2º Muchos de los ejemplares que pudieran ser aprendidos con 25 cm, lo harán por la zona de la grupa-lomo o riñones y el ijar, teniendo el límite a la fuga del cable del cuerpo del animal en los cuartos traseros, con las consiguientes heridas en estas partes de la fisonomía del animal, lo cual no ocurre en el cuello.

#### **Consideración o Alegación nº 21**

##### **4) Descripción del método de captura**

Los lazos estarán contruidos con cable de acero galvanizado trenzado y que dispondrá de los siguientes elementos:

**Donde dice:**

- Sistema de cierre que relaja ligeramente cuando el animal deja de estirar.

**Debería decir:**

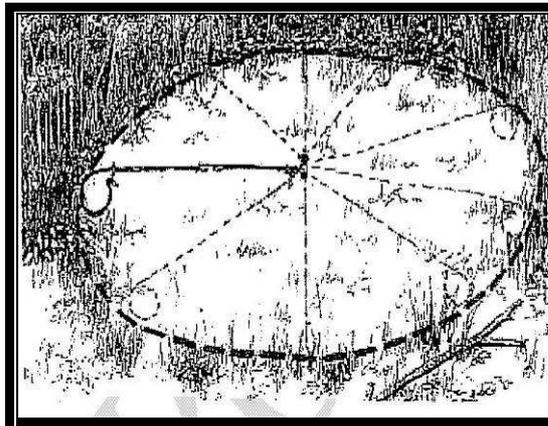
**Suprimir**

**Justificación a la propuesta**

1º En perros, una vez el animal se siente ligado a cadena o correa y debido al carácter doméstico de los mismos se produce una relajación en el efecto de tracción instintivo a la liberación.

Cualquier persona ha podido comprobar el hecho, cuando por primera vez le ha puesto collar y correa al cachorro recién llegado al hogar. Con el tiempo, en pequeñas fases de adiestramiento, el pequeño, se va adaptando a la nueva situación en contacto directo con su propietario o guía. Esa relajación nunca se produce sobre animales silvestres, siendo capaces de llegar hasta la extenuación, si antes no son sacrificados o liberados. En el peor de los casos, entre la puesta en servicio de un lazo y la comprobación pasarán 24 horas. Tiempo insuficiente para que los animales se relajen y acepten su nueva condición.

2º El sistema de relajación es figurativo en zorros. Tal vez, en coyotes o lobos por la condición de superpredadores y en ausencia de especies superiores con capacidad para preñar sobre ellos el sistema funcione. En especies como el zorro no.



*El zorro da constantes giros circulares*

3º Encarece la trampa sin una función clara y patente.

**Consideración o Alegación nº 22**

**4) Descripción del método de captura**



Los lazos estarán contruidos con cable de acero galvanizado trenzado y que dispondrá de los siguientes elementos:

**Donde dice:**

· Etiqueta de usuario y quitavueitas (punto de ruptura calibrado a 40. kg. según el tamaño de la especie que se pretende resulte auto-liberada).

**Debería decir:**

Etiqueta de usuario y quitavueitas junto a segundo tope de máxima abertura.

**Justificación a la propuesta**

1º El quitavueitas no tiene ninguna función junto a la piqueta. Los zorros y tejones dan vueltas en círculos para liberarse. Por lo tanto, la función la cumpliría de por si la piqueta con la parte terminal del lazo unida al mismo por una simple anilla.

2º El quitavueitas debería ir junto al segundo tope para quitar la torsión y rotura del cable por la acción del zorro de saltar sobre el cable tensado y situarse constantemente al otro lado del mismo. La nueva ubicación, limitaría la posibilidad de estrangulamiento.

3º El quitavueitas dejará totalmente de actuar según el lugar al que se hace referencia en esta propuesta de orden cuando se produzca un enrollamiento o lío, con una simple rama, en el tramo de cable que va desde el quitavueitas hasta el primer tope de máxima apertura.

4º Si se incluyese el punto de ruptura a 40 Kg, el animal quedaría liberado. En efecto, pero el resto de la trampa también, con lo cual el animal llevaría el lazo en la garganta hasta el con fin del mundo.

**Consideración o Alegación nº 23**

**4) Descripción del método de captura**

Los lazos estarán contruidos con cable de acero galvanizado trenzado y que dispondrá de los siguientes elementos:

**Donde dice:**

La altura de colocación del lazo, distancia mínima al suelo, entre 16 y 24 cm.

**Debería decir:**

La altura de colocación del lazo **en llano**, distancia mínima al suelo, entre 16 y 24 cm, **en pendientes será de 5 cm.**

**Justificación a la propuesta**



- 1º No siempre es posible montar lazos en zonas llanas.
- 2º Con una altura entre 16 y 24 cm, en pendientes, no se capturan zorros.
- 3º Con la altura mínima de 16 cm no se evita capturar especies no-objetivo

#### **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA TRAMPA “LAZOS CON DOS TOPES”**

Los lazos tradicionales han sido eficaces siempre para el control del zorro. Con los nuevos requerimientos legislativos hay que adaptarlos a la actualidad. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en este documento pueden seguir siendo iguales o incluso más eficaces, y cumplir con las legislaciones que actualmente les afecta.

Alentamos a la homologación de esta trampa, siempre que se tengan en cuenta nuestras consideraciones.

#### **Consideración o Alegación nº 24**

##### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO “COLLARUM”**

#### **4) Descripción del método de captura**

##### **Donde dice:**

El sistema de disparo precisa de una respuesta activa del animal ante un atrayente oloroso específico para cánidos diseñado por el fabricante.

##### **Debería decir:**

El sistema de disparo precisa de una respuesta activa del animal ante un atrayente oloroso.

##### **Justificación a la propuesta**

1º El uso de cebos proporcionados por el fabricante, es una mezcla de esencias vegetales y carnes. Con lo cual, por el cebo, no se produce selectividad ninguna sobre la especie objetivo.



Cebo Collarum especial " Cánidos "

2º Este cebo es apetecido por jabalí, tejón, gato montés, gineta, etc., todas ellas perteneciente a la fauna valenciana y eso es fácilmente comprobable.

3º Cabe la posibilidad de tener que capturar toda la fauna que tenga cierta atracción por el atrayente, para después comenzar a capturar zorros.

4º La eficacia también se ve mermada al ser consumido el cebo por predadores menores.

5º Puede hacer saltar el mecanismo fauna silvestre no objetivo, sin realizarse captura. Si esto sucede con cierta frecuencia, el gasto económico realizado suscitará una sensación de engaño.

6º Sí el cebo ha sido consumido o retirado por otra especie no-objetivo la trampa no sirve para nada. En los lazos esto no ocurre.

#### MAMIFEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE PUEDEN INTERACTUAR NEGATIVAMENTE SOBRE LA TRAMPA COLLARUM

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTADO DE PROTECCIÓN	OBSERVACIONES
Mustela nivalis	Comadreja	E.T.	Consumo de cebo
Mustela putotius	Turón común	I.E.	Consumo de cebo
Martes foina	Garduña	E.T.	Activación y consumo de cebo
Lutra Lutra	Nutria	S.A.H.	Activación y consumo de cebo
Meles meles	Tejón común	E.T.	Activación y consumo de cebo
Mustela visón	Visón americano	E.T.	Activación y consumo de cebo
Genetta genetta	Gineta	E.T.	Activación y consumo de cebo
Felis silvestris	Gato montés	VUL.	Activación y consumo de cebo
Sus scrofa	Jabalí	E.C.	Activación y consumo de cebo
Cervus elephus	Ciervo común	E.C.	Pisoteo
Ovis musimon	Muflón	E.C.	Pisoteo
Capra pyrenaica	Cabra hispánica	E.C.	Pisoteo
Ammotragus lervia	Arrul	E.C.	Pisoteo



Dama dama	Gamo	E.C.	Pisoteo
Erinaceus europaeus	Erizo común	E.P.	Consumo de cebo
Erinaceus algirus	Erizo moruno	E.P.	Consumo de cebo
Suncus etruscus	Musaraña	E.P.	Consumo de cebo
Crocidura russula	Musaraña común	E.P.	Consumo de cebo
Neomys anomalus	Musaraña de agua	I.E.	Consumo de cebo
Eliomys quercinus	Lirón careto	E.T.	Consumo de cebo
Apodemus sylvaticus	Ratón de campo		Consumo de cebo
Mus musculus	Ratón casero		Consumo de cebo
Mus spretus	Ratón campesino		Consumo de cebo
Rattus norvegicus	Rata común		Consumo de cebo
Rattus rattus	Rata campestre		Consumo de cebo

### ESTADO DE PROTECCIÓN:

Se hace referencia a la clasificación que se hace en el Decreto 265/1.994, de 20 de diciembre que dice: Se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna y establece categorías y normas de protección de la fauna (DOGV, N° 2.431 del 19 / 01 / .995)

### CLASIFICACIÓN:

#### 1.- En peligro de extinción (P.E.):

Especies, subespecies o poblaciones, cuya supervivencia es poco probable si los factores causantes de su situación actual siguen actuando.

#### 2.- Sensibles a la Alteración del Hábitat (S.A.H.):

Aquellas especies cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, fraccionado o muy limitado en grave regresión.

#### 3.- Vulnerables (VUL.):

Aquellas especies que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.

#### 4.- De Interés Especial (I.E.):

Son las que son merecedoras de una atención especial de acuerdo con el valor científico, ecológico o cultural que tienen, o por su singularidad.

#### 5.- Especies Protegidas (E.P.):

Son las especies, subespecies o poblaciones no amenazadas ni sujetas a aprovechamiento cinegético, consideradas beneficiosas o que no necesitan control habitual para evitar daños importantes a otras especies protegidas, a la ganadería, agricultura o a la salud y seguridad de las personas, la protección de las cuales exigen la puesta en marcha de medidas generales de conservación.

#### **6.- Especies Tuteladas (E.T.):**

Son las no amenazadas ni sujetas a aprovechamientos cinegéticos que puedan necesitar controles para evitar daños. Se incluyen las especies silvestres capturadas con métodos tradicionales, que no comporten la muerte de los ejemplares

#### **7.- Especies cinegéticas (E.C.):**

Son las especies declaradas por la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana.



*Contenedores cebo Collarum*

#### **Consideración o Alegación nº 25**

#### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO "COLLARUM"**

#### **4) Descripción del método de captura**

##### **Donde dice:**

El cable de retención es un cable compuesto indeformable. Este cable tiene un tope, que determina un diámetro mínimo, de aproximadamente 6 centímetros de diámetro, con el fin de evitar el estrangulamiento de los animales. El lazo dispone de un mecanismo antirretorno, que evita que se abra una vez que está alrededor del cuello del animal.

##### **Debería decir:**



El cable de retención es un cable compuesto indeformable. Este cable tiene un tope, que determina un diámetro mínimo, de aproximadamente 6 centímetros de diámetro, con el fin de evitar el estrangulamiento de los animales.

### **Justificación a la propuesta**

1º El estrangulamiento se evita en primer lugar colocando la trampa en el sitio adecuado y en segundo lugar, por el tope mínimo de cierre. Los peligros de ahorcamiento son los mismos que sobre los lazos tradicionales o americanos al saltar sobre cualquier arbusto, desnivel natural o incluso una pared de piedra seca cercana, quedándose los cuartos traseros de la especie capturada en el aire y produciéndose un desenlace fatal para el animal.

2º El mecanismo antirretorno es factible en perros y posiblemente coyotes. En zorros, jabalís y tejones no tiene ninguna función por que nunca dejan de tirar hasta la extenuación por las características salvajes que poseen. Por lo tanto, el cable siempre va a estar cerrado y pegado al cuello por la tracción ejercida de forma constante.

### **Consideración o Alegación nº 26**

#### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO "COLLARUM"**

#### **4) Descripción del método de captura**

##### **Donde dice:**

Además de un quita-vueltas, que evita que el lazo se retuerza y ocasione lesiones al animal, en su extremo final este cable incorpora un resorte con la finalidad de amortiguar los impulsos de animal por liberarse. El cable de retención se instala anclado.

##### **Debería decir:**

Además de un quita-vueltas, en su extremo final este cable incorpora un resorte. El cable de retención se instala anclado.

### **Justificación a la propuesta**

1º Si el quitavueltas estuviera junto a un segundo tope (inexistente), si se evitarían retorcimientos y haría los efectos mencionados como en la trampa "lazo". Cabe la duda de si cables tan gruesos (3,9mm), acerados y rígidos se retuercen con zorros.

2º Los zorros y tejones, reiterando, tiran en circunferencia, es decir como si quisiéramos dibujar una circunferencia con un lápiz y una cuerda. Los jabalís tiran de forma rectilínea, constante y siempre hacia delante. Los resortes amortiguan si se ejerce presión de forma rectilínea pero no en diagonal u oblicuo. En caso de atrapar esta especie no objetivo última



con la trampa collarum, al final es un lazo, la acción será por el morro o jeta del animal, nunca llegará al cuello.

3º El quitavueeltas y resorte dejará totalmente de actuar cuando se produzca un enrollamiento o lío, con una simple rama, en el tramo de cable que va desde el quitavueeltas y resorte hasta el cuello del animal. En este caso, es más improbable debido a una longitud menor del cable que en la trampa lazo

4º Los anclajes que se utilizan al suelo para el cable, colocados con firmeza, pueden resistir los giros sobre el eje del anclaje de tejones y zorros al ser capturados. Lo más presumible es que los tirones lineales de un jabalí de mediano tamaño arrastre consigo el anclaje y cable, el cual con toda contingencia quedará enredado en cualquier arbusto o árbol, o trabado debajo de cualquier piedra voluminosa produciéndose un ahorcamiento fortuito o en el mejor de los casos, atrapado en medio del monte, lejos de la posición de instalación de la trampa.

#### **Consideración o Alegación nº 27**

### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO "COLLARUM"**

#### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

##### **Donde dice:**

Toda la trampa, salvo el tubo de colocación del atrayente, se dispone ligeramente enterrada. El chasis metálico se fija al suelo mediante 2 o tres clavos convencionales de sección adecuada. En suelos suficientemente compactos, el cable de retención puede ir anclado mediante un clavo metálico de 20-30 cm y sección corrugada ajustada al tamaño del agujero de la pletina metálica dispuesta al final del cable. En suelos más sueltos, se recomienda anclar el cable mediante alguno de los múltiples modelos de anclas de trampas existentes en el mercado.

##### **Debería decir:**

Toda la trampa, salvo el tubo de colocación del atrayente, se dispone ligeramente enterrada. **El lazo debe quedar dispuesto para la captura por donde no puedan acceder las especies objetivo.** El chasis metálico **se deja libre.** En suelos **blandos como duros,** el cable de retención puede ir anclado mediante un clavo metálico de 60-70 cm y sección corrugada de 18mm de diámetro en forma de " T ".

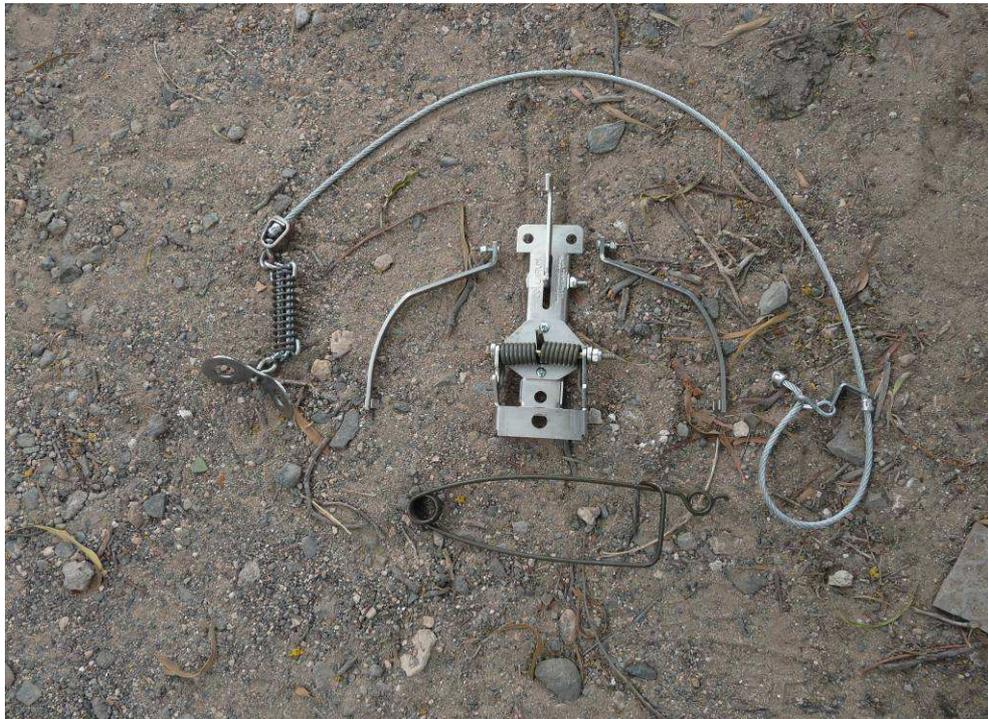
#### **Justificación a la propuesta**

1º Dejando la base fija al suelo se pueden provocar heridas de cierta gravedad en las patas de los animales capturados debido a pisoteos. También es viable enredamientos y líos entre el cable y la base. Hay que tener presente la longitud del cable de tan solo 70 cm.

2º Para la instalación se debe conocer la correcta colocación del mismo. El animal solo puede tirar del cebo de una sola forma, sino, el mecanismo no se activa.

3º 20-30 cm de piqueta para la sujeción es insuficiente. Existe una modificación hecha por el fabricante que ha intentado corregir tal deficiencia con la fabricación de una pletina de 2 agujeros. Para ésta segunda pletina, se recomiendan 2 piquetas en forma de “ T ” de 70 cm cada una clavadas en “X”.

4º Habría que comprobar si con las piquetas propuestas son suficientes para resistir los embates de jabalís.



*Collarum totalmente desmontada*

### **Consideración o Alegación nº 28**

#### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO “COLLARUM”**

##### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

###### **Donde dice:**

El “*Collarum*” debe instalarse en las cercanías de lugares de alto tránsito de zorros y poco tránsito de especies no-objetivo. Para la colocación, se seleccionaran lugares con vegetación arbustiva y con recursos que aumentaran la probabilidad de paso de los animales, tales como proximidad de charcas, cursos de arroyos, o bordes de manchas de vegetación densa.



### **Debería decir:**

El “*Collarum*” debe instalarse en las cercanías de lugares de alto tránsito de zorros o bordes de manchas de vegetación densa.

### **Justificación a la propuesta**

1º La fauna carnívora de la Comunidad Valenciana es muy amplia. Por donde pase un jabalí pasará un zorro pues uno le da seguridad al otro por las emanaciones que deja. El área de campeo de un zorro es superior a la de un tejón. Este último, dentro de su territorio, actúa de la misma forma que el anterior con el jabalí.

2º Los predadores utilizan la tranquilidad de las grandes espesuras de los montes para utilizarlas como refugio. Dentro de estas espesuras hay algunas pequeñas y sinuosas sendas que son las que utilizan toda la fauna silvestre, ganado, cazadores, senderistas etc...por ser el resto del territorio impenetrable.

3º Por desgracia, estas áreas de charcas, arroyos etc. no abundan en la orografía valenciana. No así las zonas densas de arbustos y árboles que son abundantes y utilizadas como refugio por la especie objetivo tratada. Por lo tanto, el inducir a montar los lazos en estas zonas producirá una bajada muy alta en la eficacia, al ser muchas veces, sin probable intención, manipuladas por la acumulación de especies no objetivo que interactúan en dichas zonas, obviando el ganado.

### **Consideración o Alegación nº 29**

#### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO “COLLARUM”**

#### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

##### **Donde dice:**

Debe de evitarse ubicaciones donde el cable de retención, una vez capturado el animal, pudiera quedar trabado o enredado. Este hecho podría originar lesiones de gravedad a los animales capturados, al poder perturbar el adecuado funcionamiento del muelle amortiguador de tirones y el quita-vueltas.

##### **Debería decir:**

**Deben buscarse ubicaciones junto a grandes piedras o paredes de piedra seca** donde el cable de retención, una vez capturado el animal, **no pueda** quedar trabado o enredado. Este hecho podría originar lesiones de gravedad a los animales capturados, al poder perturbar el adecuado funcionamiento del muelle amortiguador de tirones y el quita-vueltas.



### **Justificación a la propuesta**

1º Extrapolando al lazo, tiene el mismo problema y problemática por ser el fundamento el mismo “Debe de evitarse ubicaciones donde el cable de retención, una vez capturado el animal, pudiera quedar trabado o enredado” el mismo texto lo reconoce. Sin embargo, para el lazo se hace mucho hincapié en los alares, que no son más que un obstáculo en este caso creado por el propio “trampero”.

2º Siempre tendrá que existir algún obstáculo que impida a las especies acceder a la trampa por el lugar no adecuado para el correcto funcionamiento.

3º La eficacia quedará mermada por no ser los lugares más frecuentados. Fuera de sendas entre arbustos y arbolado o en campo abierto las especies se dispersan en busca de alimento.

4º El efecto atrayente del cebo queda mermado por tener que estar ubicada la trampa junto a elementos orográficos que apantallan y reducen el efecto de dispersión del viento sobre las emanaciones odoríferas del cebo.

### **Consideración o Alegación nº 30**

#### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO “COLLARUM”**

##### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

###### **Donde dice:**

Todas las trampas se situarán a distancias de entre 50 y 100 m de pistas o caminos para facilitar su revisión diaria.

###### **Debería decir:**

###### **Suprimir**

### **Justificación a la propuesta**

1º Ya se ha dicho en puntos anteriores donde deben de ir las trampas situadas:

a) El “*Collarum*” debe instalarse en las cercanías de lugares de alto tránsito de zorros o bordes de manchas de vegetación densa.

b) **Deben buscarse ubicaciones junto a grandes piedras o paredes de piedra seca** donde el cable de retención, una vez capturado el animal, **no pueda** quedar trabado o enredado. Este hecho podría originar lesiones de gravedad a los animales capturados, al poder perturbar el adecuado funcionamiento del muelle amortiguador de tirones y el quita-vueltas.



2º Debido a la fragmentación de los territorios por carreteras y caminos, con cierta frecuencia se suelen observar zorros cruzando en perpendicular a las vías. Esta frecuencia es debido a la gran abundancia de los mismos y a las extensas áreas de campeo que tienen y que muchas veces se solapan con sus propios congéneres. Pero no podemos olvidar que no las utilizan para el desarrollo en su alimentación o en general, para el desarrollo de su ciclo biológico. Pues el rondar por estas zonas mucho tiempo, les produce la muerte por accidente al margen del posible temor que les provoca cualquier automóvil, motocicleta, medios de locomoción e incluso la silueta humana, esta última la más temida. La prueba de esto es que en muy pocas ocasiones se constata al zorro recorrer trazados de forma rectilínea y a lo largo de vías. En definitiva, estas áreas son de poca querencia para el raposo.

3º Cuando un zorro es capturado el territorio que deja tiende a ser ocupado por otro ejemplar. Este tiempo es muchas veces incierto en contra posición de las autorizaciones que es limitado. El limitar a 100 metros desde pistas o caminos la situación de las trampas agudiza la dificultad de que un nuevo congénere ocupe en un margen de tiempo limitado el territorio del capturado.

4º Los lazos, cajas, trampa etc... son montados donde mayor paso de animales exista, por lo general en la espesura de los montes.

5º Instalar trampas junto a carreteras, caminos y en general vías, provoca el hurto de las mismas por parte de ciudadanos que desconocen la finalidad de montaje, con lo que una trampa identificada y bajo la responsabilidad para ser usada en un área determinada, puede aparecer a cientos de kilómetros con la consiguiente repercusión.

6º Es práctica popular salir a pasear por el campo con perros sueltos distintos a los de caza. Un perro que se separare de su dueño, fácilmente puede acabar atrapado en un lazo, con la posible responsabilidad hacia el que lo ha instalado. En consecuencia no es recomendable el uso de lazos al borde o cercanía de cualquier tipo de vía.

7º En territorios con pocos Hab/km<sup>2</sup> y de densidades de casas, pueblos, pedanías etc...bajas puede ser viable, pero en la comunidad valenciana la interacción de los ciudadanos con el campo es muy alta. En definitiva, sería una temeridad que acarrearía problemas.

### **Consideración o Alegación nº 31**

#### **LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO "COLLARUM"**

##### **8) Captura de especies no objetivo.**

###### **Donde dice:**

En el caso de capturar accidentalmente alguna especie no-objetivo, se debe de proceder de la siguiente forma: en caso de especies amenazadas y no amenazadas, y en aparente buen estado de salud, se liberarán *in situ* cortando el cable de retención tras ser inmovilizadas adecuadamente en los mismos términos de los expuestos anteriormente para los zorros.

**Debería decir:**

**No se ve alternativa convincente. Dejarlo como esta no es bueno.**

**Justificación a la propuesta**

1º Los cables utilizados para el zorro, normalmente son galvanizados de 2 mm. Para cortarlos basta con una tenaza cualquiera o unos alicates de buena calidad.

2º En caso de capturar una especie no objetivo como puede ser un jabalí, omnívoro y de gran abundancia en el levante español por lo tanto, altamente probable o tejón, también abundante, cortar un cable de diámetro 3,96 mm. acerado sería inviable con las herramientas usadas para el cable del zorro. En todo caso, se necesitarían dos personas. Una para controlar el animal y otra para cortar con una cizalla el cable por el cuello del tejón, lo cual en ejecución es penoso y arriesgado para los usuarios.

Para un jabalí la cosa está complicada. El cable quedará por el morro o jeta en consecuencia ¿Cómo ponerle la pértiga? Habría que esperar a que se dé la circunstancia y ver la forma de resolverlo satisfactoriamente. Se me ocurre la posibilidad de levantarle una pata trasera para quitarle movilidad, como cuando se cazan a cuchillo, y el otro compañero que utilice la cizalla. Ya se necesitarían dos personas, recomendable cuando se va al monte por si a una persona sola tiene algún imprevisto del tipo enfermedad o accidente.

**Cómo el jabalí sea grande puede ser una aventura.** Para el resto de especies no-objetivo susceptibles de ser capturadas no habría mayor problema.



*Diferencia de diámetros en cables Collarum 3,9mm y Lazo 2mm*

**Consideración o Alegación nº 32**

**8) Captura de especies no objetivo.**



#### **Donde dice:**

Si durante las operaciones de aproximación y manejo se detectara alguna lesión de aparente gravedad, se procedería de alguna de las dos siguientes formas: bien retirándose a una distancia prudencial y avisando a las autoridades competentes, bien, en el caso de usuarios más especializados, introduciendo al animal en una jaula de manejo y trasladándolo a algún centro de recuperación, desde donde, una vez recuperado de las heridas, se devolvería a su hábitat original.

#### **Debería decir:**

**No se ve alternativa convincente.**

#### **Justificación a la propuesta**

**Circunstancias descritas en el párrafo difíciles de cumplir en la práctica. ¿Quién no incumplirá de todos los actores que pueden actuar, la autoridad en no acudir en un corto espacio de tiempo, el trampero en no llevar el trasportín, ....?**

### **CONSIDERACIONES GENERALES A TENER MUY EN CUENTA SOBRE LAZO PROPULSADO DE CUELLO MODELO "COLLARUM"**

Fabricante: Wildlife Control Supplies ([www.wildlifecontrolsupplies.com](http://www.wildlifecontrolsupplies.com))

El lazo propulsado "Collarum" Inicialmente fue diseñado para la captura de coyotes (*Canis latrans*) en Estados Unidos, es una trampa específica para la captura selectiva de cánidos, bajo explicaciones del fabricante, existiendo versiones de la trampa para perros asilvestrados. Se fabrica en 3 modelos diferentes; para Coyote y zorro rojo (el fabricante en ningún caso habla de zorro europeo), perros pequeños y perros grandes. Existe un kit que hace compatible el uso indistinto de la base y mecanismo con el lazo de mayor o menor diámetro dependiendo de la especie objetivo.

A nuestro criterio, la trampa "Collarum" puede ser efectiva en otros territorios donde exista una menor o diferente diversidad biológica que afecte sobre ella. En la Comunidad Valenciana no le vemos viabilidad posible, aunque reconocemos las bonanzas que puede tener en otros lugares más allá de la geografía española.

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las divisas Dólar-Euro realizamos el siguiente cuadro de costes para la adquisición de la trampa "Collarum" vía USA.

CONCEPTO	PRECIO EN €
5 trampas y, 2 cables de repuesto, 4 tubos para cebo y 1 cebo por unidad	425
Transferencia bancaria	30
Transporte vía aérea(el fabricante solo trabaja así)	150
Levantamiento mercancía aduana	30
Impuestos y comisiones consignatarios	100
Recogida y envío de paquete desde aeropuerto a Requena	30
Total	<b>765 €</b>



Observaciones sobre la tabla:

-En estos momentos, la compra solo se puede realizar vía internet. Los correos son contestados por la empresa en 24. La comunicación telefónica, aún teniendo conocimientos de inglés, se hace penosa por el cambio horario.

-Los números PIN Y BAN necesarios para realizar las transferencias Europa –USA no son homólogos. Se soluciona el problema mediante correos electrónicos. La adquisición se demora 7 días laborales.

-Adquiriendo 5 trampas, el fabricante rebaja precios. Para más cantidad no.

-El transporte es rápido.

-El aviso de la llegada del paquete lo realiza correos.

-Para el levantamiento de carga, haciendo los trámites personalmente, se lleva media mañana de tiempo, pero se economiza en costes., aunque no se pudo recoger el paquete y se envió a posteriori por mensajería.

-Desde que se realiza el pedido hasta que llega a destino, estando pendiente de cualquier contingencia, tarda aproximadamente un mes, siempre que se haga todo personalmente y con la menor intervención de intermediarios.

-En el caso de que alguna empresa se decidiera a la importación, entendemos que el beneficio industrial no sería menor al 50 % del total. Pudiendo darse mayores márgenes debido a la patente y exclusividad de la trampa.

**Por todos los factores expuestos, no creemos que sea viable la adaptación en la Comunidad Valenciana de este modelo de trampa.**

**Consideración o Alegación nº 33**

**ANEXO III**

**CARACTERÍSTICAS DE LAS TRAMPAS AUTORIZADAS**

**CAJA TRAMPA PARA URRACAS CON RECLAMO**

**4) Descripción del método de captura**

**Donde dice:**

El grosor de la malla de barrotes metálicos deberá estar comprendido entre 1 y 3 mm.

**Debería decir:**

El grosor de la malla de barrotes metálicos deberá estar comprendido entre 1 y 4 mm.



*Modelo de trampa para urracas (Pica Pica)*

#### **Justificación a la propuesta**

1º Existen jaulas trampa en el mercado fabricadas con barrotes de 4 mm que ofrecen una inmejorable relación calidad-precio.

2º Con barrotes de 4 mm no se pierde eficacia y las aves se mantienen en las mismas condiciones de captura.

3º No supone un cambio de peso sustancial en la trampa

4º Un milímetro más, supone mantener en buenas condiciones la trampa durante más tiempo frente a los agentes atmosféricos.

#### **Consideración o Alegación nº 34**

##### **CAJA TRAMPA PARA URRACAS CON RECLAMO**

#### **4) Descripción del método de captura**

##### **Donde dice:**

-Sistema de cierre de las cámaras de captura: trampilla de tipo guillotina de malla metálica que se cierra al posarse el ave a capturar sobre un balancín metálico que en su parte superior lleva soldado un pasador que sostiene la trampilla. Dimensiones del balancín: alto 20 cm, ancho 21 cm, profundidad 9.6 cm. Dimensiones de la trampilla: 26 cm alto x 23.5 cm ancho. Dimensiones de la entrada de la cámara de captura: 22 cm ancho, 26 cm alto.



#### **Debería decir:**

-Sistema de cierre de las cámaras de captura: trampilla de tipo guillotina de malla metálica **acabada en punta por su parte superior** que se cierra al posarse el ave a capturar sobre un balancín metálico **galvanizado** que en su parte superior lleva soldado un pasador que sostiene la trampilla. Dimensiones del balancín: alto 20 cm, ancho 21 cm, profundidad 9.6 cm. Dimensiones de la trampilla: 26 cm alto x 23.5 cm ancho. Dimensiones de la entrada de la cámara de captura: 22 cm ancho, 26 cm alto

#### **Justificación a la propuesta**

1º Las urracas, cuando se dirigen a posarse en las inmediaciones de la jaula trampa, muchas veces, lo hacen directamente sobre la parte superior de la puerta abierta, al ser esta un apostadero ideal. El movimiento produce, el abatimiento de la puerta de manera fortuita e indeseada, la huida del ejemplar y condena la posibilidad de captura de ese departamento. Si la puerta acaba en punta el problema queda resuelto aumentando la aptitud del elemento.

2º Todo el mundo conoce el efecto llamada de los objetos brillantes sobre los córvidos. Si el balancín o pisante es galvanizado, los contrastes del sol reflejan sobre el galvanizado ayudando sobre el efecto llamada del reclamo vivo.

#### **Consideración o Alegación nº 35**

##### **CAJA TRAMPA PARA URRACAS CON RECLAMO**

##### **5) Prescripciones técnicas de instalación y ubicación**

#### **Donde dice:**

Las cajas – trampa se ubicarán en la proximidad de nidos de urraca, cambiando de localización cada 4-5 días para maximizar la efectividad. Se utilizará como reclamo un ejemplar vivo de urraca (queda prohibido la utilización de ejemplares ciegos o mutilados).

#### **Debería decir:**

Las cajas – trampa se ubicarán en la proximidad de nidos, **dormideros pasos, o comederos** de urraca, cambiando de localización cada 4-5 días o **dependiendo de las capturas** para maximizar la efectividad. Se utilizará como reclamo un ejemplar vivo de urraca **de otra zona** (queda prohibido la utilización de ejemplares ciegos o mutilados).

#### **Justificación a la propuesta**

1º Los nidos pueden estar en otro coto o espacio donde no se puede ejercer el control.

2º Las urracas tienen predilección por los mismos dormideros, pinares, alamedas, choperas etc.



3º Desde los dormideros, las urracas, describen diariamente las mismas direcciones de vuelo hacia los comederos.

4º Un campo de cerezos, por poner un ejemplo, donde las urracas se alimenten cuando los frutos están maduros puede ser un perfecto lugar para instalar una trampa para urraca.

5º El cambio de localización puede depender de las urracas capturadas. Mantener durante mucho tiempo más del necesario la trampa en una misma localización puede exterminar un bando o grupo familiar cuando el fin es el control. Por otro lado, al dejar el territorio sin congéneres, otro grupo familiar cercano, entrará en el territorio libre y saqueará con mayor efecto destructor que si el área estuviera ocupado por sus propietarios.

6º Por territorialidad, la urraca utilizada como cimbel debe de ser de otra zona al grupo a controlar.

### **Consideración o Alegación nº 36**

#### **CAJA TRAMPA PARA URRACAS CON RECLAMO**

##### **6) Revisión de las trampas**

###### **Donde dice:**

Todas las trampas serán revisadas una vez al día, cada mañana, comenzando al amanecer, o bien durante la noche. En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada trampa y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.

###### **Debería decir:**

Todas las trampas serán revisadas una vez al día, **horas centrales**, o bien durante la noche. En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada trampa y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.

### **Justificación a la propuesta**

1º El amanecer es el momento del día donde se producen mayores movimientos de la especie. Es desaconsejable estar en esos momentos en las inmediaciones de la trampa pues puede dar lugar a recelos por parte de los individuos a controlar.

2º En las horas centrales del día, la especie, se dedica a sestear, arreglarse el plumaje etc....reduciendo sus desplazamientos al mínimo. Es el momento más adecuado para la revisión de las trampas.

3º Si cabe la posibilidad de una segunda revisión nocturna, en un solo día, puede darse la circunstancia de haberse controlado un grupo familiar.



## **PARA INCLUIR EN LA PROPUESTA DE ORDEN**

Las siguientes trampas son la alternativa al método Collarum para zorros, cumple con los requisitos para perros y cumplen las necesidades ampliamente para gatos asilvestrados. Son demostrables su eficacia, selectividad y la conservación en inmejorables condiciones de captura de las especies objetivo

### **JAULA TRAMPA PARA MAMÍFEROS MEDIANOS (ZORRO- PERRO) y PEQUEÑOS (GATOS)**

Los perros y gatos asilvestrados son fáciles de capturar con unas medidas mínimas que cumplan con los requisitos de la *Ley 4/1994, de 8 de Julio, sobre protección de los animales de compañía*.

Una jaula trampa para capturar mamíferos de mediano tamaño (ZORRO-PERRO) que tenga una buena eficacia depende de varios factores.

a) La abundancia de especies objetivo.

En territorios cinegéticos, por ejemplo, de 500ha llanos de barbechos y siembras donde uno o dos zorros se refugien en una tubería de riego, el pretender la captura inmediata con una jaula trampa para la especie objetivo es improbable. Al contrario, posiblemente en 500 ha una densidad de 2 zorros es bueno para mantener un equilibrio natural y habría en todo caso que preservarlos. En este ejemplo entra el factor competencia entre el cazador (presas disponibles a capturar) o gestor cinegético (piezas a comercializar) y el zorro por las especies cinegéticas a preñar para su subsistencia. En la Comunidad Valenciana las densidades son altas y por tanto la probabilidad de captura es mayor.

b) La orografía del terreno.

Los zorros pasan de valle a valle por vaguadas y collados que los unen. Entonces, en sitios puntuales, tradicionales y querenciosos hay un constante movimiento de ir y venir de ejemplares, que se puede aprovechar para la ubicación de la jaula trampa.

c) La vegetación.

Los montes de la comunidad están densamente poblados de vegetación arbustivas como coscojas, aulagas, romeros etc. de alto porte y de arboles como pinos, distribuidos al azar por el efecto de dispersión de las semillas. Por ser montes cerrados, los pasos de las especies se reducen a sendas sinuosas que los recorren induciendo a la fauna silvestre a transitar, por obligación, para el desarrollo de su propia ecología y biología. En otros territorios españoles esto no sucede. Pero en la Comunidad puede ser aprovechado ampliamente para colocar en lugares idóneos las jaulas trampa.

d) El Cebo

El cebo debe ser fácil de conseguir, mantener, barato y de efecto atrayente indudable. Las gallinas y palomas son buenos cebos para utilizar en las jaulas trampa, sobre todo si los colores del plumaje son llamativos.

La jaula para el cebo debe estar adosada en uno de los laterales.

Los atrayentes, aunque en muchas ocasiones dan aceptables rendimientos, depende su efectividad de los recursos tróficos que el animal este consumiendo de forma natural.



Diferentes atrayentes

e) El efecto confinamiento.

A los zorros se les atribuye un efecto negativo al confinamiento, al menos a poner en duda. De todos es conocida las entradas en gallineros de pequeñas dimensiones y el consumo masivo de gallinas, conejos etc.

Por otro lado, la mayoría de jaulas trampa para zorros son de unas medidas tan reducidas que para entrar los individuos tendrían que entran de rodillas (los cánidos difícilmente se arrodillan o arrastran para comer) produciéndose rozamientos con metales en los laterales. Por eso, si no tienen las medidas adecuadas, solo se capturan jóvenes o subadultos

En un tercer lugar, algunos fabricantes utilizan mallas para las manufacturas, que tienen distancias mínimas entre barrotes de incluso 1 cm (como las jaulas para aves de compañía), lo que no es de extrañar que produzcan un efecto repelente.

f) Interactuación de otras especies.

Si los sistemas de accionamiento no son adecuados, la leve presión de una liebre alcahueta sobre la plataforma de activación hará que el mecanismo de disparo liberé las puertas y quede atrapada. Hay modelos, en los que la presión es regulable.

El avistamiento del cebo por parte de especies rapaces nocturnas y diurnas puede hacer un efecto llamada sobre ellas, lo cual se puede corregir cerrando todos los laterales con chapa



metálica exceptuando la cara que da al interior de la jaula trampa que alojara la especie objetivo. El techo de este departamento se tapa, con el mismo fin, con pasto seco y una piedra. Hay pocos fabricantes que contemplen lo descrito.

g) Recelos

No cabe duda que hacer entrar por su propio pie a un zorro dentro de una jaula en el medio natural va a producir recelos en él.

Uno de ellos será pisar dentro de la jaula sobre objetos metálicos como son los barrotes y cuadrados que conforman la estructura de la jaula. Para evitarlo, es condición indispensable el crear una fina capa de tierra que aisle del contacto directo entre las almohadillas de las patas y el metal.

Algunos ejemplares de zorro al verse entre barrotes y cuadros metálicos, ausentes en la naturaleza, pueden recelar y volver sobre sus pasos. Una forma de mitigar esto es entrelazando o cosiendo ramas tiernas de arbustos o árboles disponibles, entre los barrotes y cuadrados metálicos, lo que simulará una senda entre vegetación de porte alto. Si la trampa esta en sendas, dentro de masas vegetales, no será necesario.

En terrenos abiertos se pueden colocar alares con piedras y ramas que encaminen a los zorros al interior de la jaula trampa, lo cual no provocará impedimentos en el normal funcionamiento del artilugio.

Las personas dejamos emanaciones olorosas que ahuyentan a un sin fin de especies silvestres. Por esta cuestión cuando se vaya a revisar la jaula siempre nos dirigiremos a ella por el lateral que nos dirija directamente y en perpendicular a la caja del cebo para comprobar su estado y reponer agua y alimento. Una vez completado el trabajo volveremos sobre nuestros pasos intentando evitar dejar impregnaciones en el resto del lugar.

Existen un sin fin de técnicas que nos conducen a la culminación de la acción, pero es más para una fase práctica de un curso que para plasmar en un proyecto de orden sobre la materia que nos ocupa. En todo caso, depende de muchos factores particulares de los diferentes biótopos.

g) Legislativas:

Cumplir con la Directiva 92/43 CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres (DOL 206 de 22/7/1992, p.7).

Cumplir de forma deseable con la Decisión 98/142/CE del Consejo, de 26 de Enero de 1998, y mediante la Decisión 98/487/CE del Consejo, de 13 de Julio de 1998.



*Jaula trampa para zorro y perro asilvestrado*

### **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS RECOMENDABLES PARA MAMÍFEROS MEDIANOS (ZORRO-PERRO)**

Medidas interiores: 155 x40 x 60 cm.

Materiales: Malla de 50 x 50 mm de luz y diámetro de barra de 4 mm.

Puertas: 2 Tipo guillotina activadas mediante pisante regulable en presión.

Jaula para cebo: Exterior y adosada, con malla de las mismas características anteriores con laterales cubiertos de chapa.

Medidas: 50 x 25 x 30 cm

Chapa identificativa con número de usuario.

### **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS RECOMENDABLES PARA MAMÍFEROS PEQUEÑOS (GATOS)**

CON CEBO VIVO:

Medidas interiores: 80 x 30 x 35 cm. Departamento interior para el cebo de 20 x 30 x 35cm.

Materiales: Malla de 50 x 50 mm de luz y diámetro de barra de 4 mm.



Puertas: 1 Tipo guillotina activadas mediante pisante regulable en presión.

Chapa identificativa con número de usuario.

CON ATRAYENTE O CEBO:

Medidas interiores: 80 x 30 x 35 cm.

Materiales: Malla de 50 x 50 mm de luz y diámetro de barra de 4 mm.

Puertas: 2 Tipo guillotina activadas mediante pisante regulable en presión.

Chapa identificativa con número de usuario.

**CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE PROPUESTA DE ORDEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENACIÓN CINEGÉTICA PARA LA CAZA DEL ZORRO Y LA URRACA, Y SE REGULA EL EMPLEO DE TRAMPAS PARA LA REDUCCIÓN DE SU PREDACIÓN SOBRE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS Y OTROS DAÑOS.**

La orden debería de ser más general, plasmando el interés por la tecnificación, conocimiento, sensibilización y, el respeto y conocimiento de la fauna silvestre. Se podría plasmar un temario a realizar en los futuros cursos como clara intención a la realización de los mismos.

En la orden debería recogerse la legislación que afecta, las autorizaciones, los periodos, las trampas de control autorizadas y su identificación.

Los datos a recoger como número de postura, número de trampa, tipo de trampa, fecha de instalación, coordenadas UTM, breve descripción del lugar donde se colocó, etc. deben ser datos más globales y resumidos. Dejando los concretos, para los cursos de formación, más técnicos en los que por ejemplo, se impartan ciertas horas lectivas sobre topografía, uso de GPS, aplicaciones informáticas (OZlexplorer), descarga de datos, georeferenciación de mapas, etc...

No debería figurar nada relacionado con la forma de instalación. Cada territorio tiene sus peculiaridades que muchas veces no son extrapolables. En todo caso, debería dejarse, debido a la amplitud del asunto, a la fase práctica de la formación en un posible curso a realizar.

Tampoco creemos oportuno, el limitar las características técnicas de las trampas a unos parámetros estrictos que pueden dejar a unos fabricantes al



**margen de otros siendo sus productos de mayor calidad. También puede afectar tal medida a la I+D necesaria para la evolución de las trampas de forma positiva.**

**Por último, debemos hacer hincapié en la necesidad del menor número de modelos de trampas deben de dar respuesta a la legislación relacionada y al mismo tiempo, sobre el total de las especies a controlar. En el peor de los casos, habría que añadir en el articulado de la orden el siguiente punto:**

### ***Periodo de homologación***

**La homologación de los métodos de control de predadores se considera temporal y deberá ser revisada o renovada cuando se produzcan cambios en los criterios empleados en su homologación.**

**En todo caso, en un periodo de 2 años la Consellería evaluará los métodos homologados de control de predadores, a la vista de los datos recabados en ese periodo, pudiendo retirar la homologación si los resultados de capturas obtenidos no se ajustan a los criterios de homologación.**